



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL 44083

15 MAR. 2018

Por la cual se definen los procesos para la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad, mediante el Acuerdo Superior 430 del 26 de agosto de 2014, estableció como elemento esencial de la calidad institucional el enfoque basado en procesos como marco de operación y de desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
2. El Acuerdo Superior 445 del 25 de Julio del 2017, en su artículo 1, establece que “la operación de la Universidad de Antioquia está basada en procesos, lo cual incide sobre la estructura organizacional de las dependencias de la Universidad” y en su artículo 2, “El Rector será el responsable de la aprobación del modelo de operación por procesos de la Universidad, previo estudio técnico realizado por la Dirección de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, con la participación de las dependencias involucradas”.
3. En un trabajo conjunto entre la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y el equipo de trabajo de la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa se definieron los procesos de esta dependencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La División de Servicios Logísticos adscrita a la Vicerrectoría Administrativa es responsable del proceso de Gestión de Servicios Logísticos, cuya misión es gestionar la adquisición de bienes y contratación de servicios, por medio del fortalecimiento de las relaciones con proveedores y aliados



estratégicos; y además brinda soluciones logísticas a los procesos misionales y administrativos de la Universidad, a partir del análisis de las necesidades operacionales y la realimentación con el usuario.

ARTÍCULO 2. Se establecen como procesos ejecutables de esta división los siguientes:

Gestión de proveedores: Identificar, caracterizar, preseleccionar y evaluar los proveedores potenciales que puedan cubrir las necesidades de bienes y servicios Institucionales y establecer prácticas colaborativas que permitan la optimización de recursos y el fortalecimiento de las relaciones con proveedores.

Adquisición de bienes y contratación de servicios: Identificar, analizar y proyectar los requerimientos y demanda de bienes y servicios en la Institución y gestionar su adquisición y contratación en el ámbito nacional o internacional.

Administración de bienes y aseguramiento: Manejar y controlar los bienes muebles institucionales desde la entrega por parte del proveedor hasta su disposición final y gestionar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que por su rol Institucional así lo requieran.

Gestión de la seguridad a personas y bienes: Identificar, analizar y evaluar los riesgos de seguridad que puedan afectar la convivencia, la integridad de las personas y la protección de los bienes en la Institución. Comprende el desarrollo de actividades de prevención y atención que conlleven a la mitigación de los riesgos, acorde con las directrices institucionales y los lineamientos de las autoridades externas.

Transporte de personas y bienes: Atender necesidades de transporte de personas y de bienes; la gestión del parque automotor y el cumplimiento de los requerimientos institucionales y de Ley.

Gestión de correspondencia y mensajería: Facilitar la recepción y entrega de las comunicaciones y paquetes postales de carácter institucional.

Administración de espacios y recursos físicos: Recibir, analizar y priorizar las necesidades logísticas, administrando y asignando los recursos físicos y espacios requeridos para el desarrollo de los procesos universitarios.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución Rectoral

44065

3

Instrumentación y mantenimiento de equipos: Realizar el diseño y construcción de equipos electrónicos específicos requeridos para el desarrollo de algunas actividades misionales y el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos de laboratorio, equipos de cómputo y sus periféricos.

ARTÍCULO 3. El Vicerrector Administrativo y el Jefe de la División de Servicios Logísticos, gestionarán los recursos necesarios para la debida ejecución de los procesos definidos en la presente Resolución y orientarán su gestión al apoyo efectivo demandado por los demás procesos Universitarios en éstos temas.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

15 MAR. 2018


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Rector


† DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario

